



GACETA MUNICIPAL

AÑO III
NÚMERO 59

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

CONTENIDO	PÁGINA
ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 70	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA	3
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PARIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN AREA MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL GENERAL	3 - 4

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 70
SEPTUAGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
10 DE JUNIO DE 2024

ACUERDO NO. 01.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 03.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 04.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO

ACUERDO NO. 05.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PARIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN AREA MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL GENERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la concesión a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante y el Instituto Mexicano del Seguro Social en su calidad de donatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, en base a los siguientes:

PRIMERO.- El área municipal que será destinada para la construcción del Hospital General, al servicio de los derechohabientes al Seguro Social y sus beneficiarios habitantes del Municipio de Juárez en general, cuenta con el expediente catastral número **62-000-099**, con una superficie de **49,897.00** cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados, ubicada en Camino a San Mateo y Calle Huerto los Naranjos en la Colonia Los Huertos en Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- El mencionado contrato será firmado bajo la figura jurídica de donación, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Hospital General por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá iniciar en un lapso no mayor a 6 seis años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del área mencionada en el presente acuerdo, hasta en tanto se cuente con la aprobación por parte del H. Congreso del Estado, toda vez que dicha área se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano vigente en el Estado.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo, en base a sus atribuciones, las gestiones administrativas e inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales en la entidad, llevando a cabo, en caso de ser necesario, el apeo y deslinde del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTO.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que en uso de sus atribuciones lleve a cabo y realice los trámites administrativos correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de donación referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de donación, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

OCTAVO.- En base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.